

Este Parque Móvil desea adquirir los géneros y prendas de vestuario que a continuación se detallan, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Vestuario (Cea Bermúdez, 5, segunda planta):

Expediente número 1: 2.500 metros de género de gabardina gris.

Expediente número 2: 1.380 pares de botas y 20 pares de botos de media caña.

Expediente número 3: 260 pellizas de cuero, piel de cabra, primera.

Las muestras para el género y prendas de que se trata se admitirán en el referido Servicio, hasta el día 4 de febrero inclusive.

La entrega de ofertas, en sobre cerrado y lacrado, y apertura de los mismos se efectuará el día 24 de febrero, a las diez horas, en el salón de actos del Parque Central.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.—201.

• • •

Este Parque Móvil desea adquirir los géneros y prendas de uniforme que a continuación se detallan, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Vestuario (Cea Bermúdez, 5, segunda planta):

Expediente número 4:

- 248 metros de género de gabardina de algodón.
- 22 uniformes de verano para ordenanzas.
- 12 uniformes de invierno para ordenanzas.
- 16 uniformes de conserjes de nave.
- 3 trajes de trabajo para Ingenieros.
- 9 batas blancas.
- 40 confecciones de saharianas grises.
- 570 confecciones de uniformes.

Las muestras del género y prendas de que se trata se admitirán en el referido Servicio, hasta el día 6 de febrero de 1961 inclusive.

La entrega de ofertas, en sobre cerrado y lacrado, y apertura de los mismos se efectuará el día 27 de febrero, a las diez horas, en el salón de actos del Parque Central.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.—202.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se modifican los pliegos de condiciones particulares de las concesiones de la línea del Grao de Valencia a Bétera y Rafelbuñol, línea de Valencia a Liria y línea de Valencia a Villanueva de Castellón en lo que a material móvil se refiere.*

Ilmo. Sr.: La Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia solicitó, en escrito de 15 de marzo último, la modificación del pliego de condiciones de las concesiones de la línea del Grao de Valencia Bétera y Rafelbuñol, línea de Valencia a Liria y línea de Valencia a Villanueva de Castellón que explota la Compañía, en lo que respecta a material móvil afecto a cada concesión.

Visto el favorable informe de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

Este Ministerio, en 21 de diciembre de 1960, ha resuelto acceder a lo solicitado por la Compañía de Ferrocarriles y Tranvías de Valencia, modificándose los pliegos de condiciones particulares de las concesiones en lo que a material móvil se refiere, en la forma siguiente:

**Línea del Grao de Valencia a Bétera y Rafelbuñol.**

El artículo cuarto del pliego de condiciones quedará redactado así:

El material móvil adscrito a esta línea será el siguiente:

- Cuatro tractores números T1., T2., T3. y T4.
- 18 remolques números 302, 304, 305 al 310, 313 al 319 y 321 al 323.
- 14 vagones cubiertos para mercancías del J1 al J13 y J26.
- Tres vagones cubiertos para mercancías con freno J32, J33 y J41
- Cuatro vagones descubiertos de bordes altos números H1, H2, H3. y H4.
- Cuatro vagones descubiertos de bordes bajos números M1., M2., M3. y M4.
- Dos furgones para equipajes D1. y D2.
- Dos Trucks. K-1 y K-2.

Línea de Valencia a Liria:

El artículo quinto del pliego de condiciones deberá decir:

El material adscrito a esta línea será el siguiente:

- Cuatro tractores números T5. T6. T101. T102.
- 14 remolques números 27 al 30 y 51 al 60.
- Seis remolques empalmados números 101 al 104, 106 y 107, procedentes de la unión de dos terceras de concesión.
- 20 vagones cubiertos, sin frenos, números J14 al J25, J27 al J31 y J34 al J36.
- Seis vagones cubiertos, con frenos, números J47., J210., J211., J222., J223. y J225.
- 12 vagones abiertos números M5 al M16.

Línea de Valencia a Villanueva de Castellón:

El artículo quinto del pliego de condiciones quedará redactado así:

El material móvil adscrito a esta línea será el siguiente:

- Seis automotrices números 1, 5, 6, 7, 9 y 10.
- Cuatro remolques números 31, 32, Cf4 y Cf8.
- 20 remolques empalmados procedentes de la unión de dos terceras de concesión números 108 al 114, 116 al 120 y 122 al 129.
- Ocho furgones del D9 al D15 y el D17.
- Seis vagones cubiertos para mercancías, del J37 al J42.
- 14 vagones bordes altos para mercancías H232, H234, H241, H247, H250, H256, H257, H259, H260, H261, H262, H263, H265, H271.
- 20 vagones bordes bajos para mercancías M119, 122, 123, 125, 126, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 141, 145, 146, 148 y 150.
- 40 vagones bordes altos para el transporte de carbón, del H-11 al H-50.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los saltos de Belesar y Los Peares) referente al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Puertomarín (Lugo) para la construcción del nuevo pueblo de Puertomarín y caminos de accesos, con motivo de la construcción del salto de Belesar.*

El «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en 15 de junio de 1948 a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), para aprovechar aguas del río Miño, entre Puertomarín y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el tér-

mino municipal de Puertomarín (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre

el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 10 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Delegado.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
3-4-11-210	D Manuel Rodríguez Gómez ....	Puertomarín .....	Casa da Escuela .....	Viña y monte.
12	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Castro .....	Proelo .....	Viña.
12 a)	D. José Fernández Gutiérrez ....	Nay .....	Idem .....	Cereal.
12 b-c)	D.ª Rosa López Rodríguez .....	Rivas de Miño .....	Idem .....	Viña.
12 d)	D. José Fernández Gutiérrez .....	Nay .....	Idem .....	Idem.
22	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Castro .....	Barreiro .....	Cereal y prado.
26-27-27 bis				
28	Herederos de José Castaño .....	Idem .....	Castro .....	Cereal y pasto.
26 bis	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Pasto.
29	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Huerta.
30	D. Gumersindo Rodríguez Castro .....	Idem .....	Idem .....	Era, prado, viña y pasto.
30 bis	D. Manuel Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Huerta.
47	D. José Vázquez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
47" 2ª.	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
47" 3ª.	D.ª Manuela Pérez Gómez .....	Idem .....	Barreiro .....	Idem.
47 (IV)	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Prado, pasto, caseta en ruinas.
47 (V)	D.ª Manuela Pérez Gómez .....	Idem .....	Castro .....	Viña y huerta.
48	D. José Vázquez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Huerta, casa, patio y pasto.
51	D. Feliciano Canto López .....	Lugo .....	Galvania .....	Tojal.
52	D. David Fernández Díaz .....	Castro .....	Idem .....	Cereal.
58	D.ª Rosa Rodríguez .....	San Mamed de Rivas de Miño .....	Barreiro .....	Idem.
75	D.ª Rosa Rodríguez .....	Idem .....	Proelo .....	Viña y cereal.
78	D. Francisco Carballo .....	Puertomarín .....	Idem .....	Viña.
80	Herederos de Manuel Fente-Camiñas .....	Molidao .....	Galvania .....	Robleda y pinar.
81	D.ª Antonia López López .....	Puertomarín .....	Barreiro .....	Huerta.
82	Herederos de María González .....	Idem .....	Idem .....	Cereal y viña.
83	D. José Taboada Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
84	D.ª Aldonza Rodríguez Castaño .....	Idem .....	Idem .....	Cereal y viña.
85	D. Plácido Silva Pérez .....	Lugo .....	Idem .....	Viña.
86	D.ª Concepción Vázquez .....	Puertomarín .....	Idem .....	Cereal y viña.
87	D. José Rivera Vilanova .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
96	D.ª Benigna Folgueira .....	Idem .....	Idem .....	Prado.
97	D. José M.ª Carballido .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
98	D.ª Antonia López López .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
99	D.ª Rosalía Folgueira Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
100	D.ª Antonia López López .....	Idem .....	Idem .....	Huerta.
100 bis	D. José M.ª Carballido .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
122	D. José García Campelo .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
206	Viuda de José Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.

La Coruña, 27 de noviembre de 1960.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), Manuel Blas y Blas.—9.480.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2459/1960, de 29 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio «San Joaquín», de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la ampliación del Colegio «San Joaquín», de Valencia (calle de Carniceros, número seis), de los Reverendos Padres Escolapios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA